

## RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

### ART. 30 LAIP. VERSION PÚBLICA POR TENER INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES.

San Salvador, a las diez horas del día dos de abril del año dos mil diecinueve, el FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN – FOSEP, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información FOSEP-2019-0026 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: [REDACTED], en la que solicita:

**“Copia contrato consultoría firmado el 29/11/2018/ ESTUDIO DE FACTIBILIDAD PROYECTO 5360 “REACONDICIONAMIENTO PARQUES RECREATIVOS: BALBOA, PUERTA DEL DIABLO Y DE LA FAMILIA, PLANES DE RENDEROS”, entre FOSEP y la consultora CIVITAS, S.A. de C.V. “**


Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la Ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley y 19 del Reglamento, resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

Dicha información será entregada en fecha 2 de abril de 2019 a través del medio solicitado.

NOTIFIQUESE.



  
Ing. José Orlando Guillen M.  
Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
FONDO SALVADOREÑO PARA ESTUDIOS DE PREINVERSION  
[oficialdeinformacion@fosep.gob.sv](mailto:oficialdeinformacion@fosep.gob.sv)